



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA**  
**(24 de abril de 2026)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:19 del día 24 de abril de 2026, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

**Asistentes:**

Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
María del Rocío García Pichardo (08:22h)	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

**Se excusan:**

Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
María del Carmen León Serrano	Grupo Socialista Tarifa

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

**ORDEN DEL DÍA**

**INFORMES DE LA PRESIDENCIA**

**1. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO.**

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	29/05/2026
Francisco Javier Ochoa Caro	29/05/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de abril de 2026.

**DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO.**

**EXPTE. N°: Expedientes Intervención 2026/1588**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** Según lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Con fecha 31/03/2026 el Alcalde-Presidente emitió Decreto aprobando la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, siendo el resultado de la misma la siguiente:


**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.	RESULTADO PRESUPUES.
a) Operaciones Corrientes	28.147.759,95	23525.642,26	4.622.117,69
b) Operaciones de Capital	734.824,30	2.354.677,27	-1.619.852,97
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	28.882.584,25	25.880.319,53	3.002.264,72
c) Activos financieros	46.301,19	45.400,00	901,19
d) Pasivos financieros	0	12.470.113,94	-12.470.113,94
2. Total operaciones financieras	46.301,19	12.515.513,94	-9.466.948,03
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>28.928.885,44</b>	<b>38.395.833,47</b>	<b>-9.466.948,03</b>
<b>AJUSTES</b>			
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		13.084.829,69	
5. D.F. Negativas del ejercicio		718.658,32	
5. D.F. Positivas del ejercicio		505.102,62	
<b>TOTAL AJUSTES</b>		<b>13.298.385,39</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>3.831.437,36</b>

**REMANENTE DE TESORERIA**

Firma 2 de 2	Alcalde
	29/05/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	29/05/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





COMPONENTES	2025	2024
1. Fondos Líquidos	19.319.111,96	29.065.806,61
2. Derechos pendientes de cobro	15.789.256,40	16.290.113,55
a) Del Presupuesto Corriente	2.396.257,71	3.097.260,22
b) Del Presupuesto Cerrado	12.220.088,76	12.163.668,23
c) De Operaciones no Presupuestarias	1.172.909,93	1.029.185,10
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	407.700,93	875.583,54
3. Obligaciones Pendientes de pago	4.638.096,25	4.457.223,45
a) Del Presupuesto Corriente	871.929,33	611.425,82
b) Del Presupuesto Cerrado	8.762,81	8.438,94
c) de Operaciones no presupuestarias	3.757.404,11	3.837.358,69
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	228.035,47	132.538,59
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	30.290.606,65	40.155.651,76
II. Saldos de Dudoso Cobro	9.243.860,79	8.687.176,99
III. Exceso de Financiación Afectada	10.832.620,71	11.311.865,67
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	<b>10.214.125,15</b>	<b>20.156.609,10</b>

**SEGUNDO.-** Asimismo se da conocimiento del resultado de la liquidación del presupuesto del O.A. Patronato de la Juventud correspondiente al ejercicio 2025, de fecha 31/03/2026, con el resultado siguiente:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.	RESULTADO PRESUPUES.
a) Operaciones Corrientes	324.405,62	322.254,75	2.150,87
b) Operaciones de Capital	0	0	0
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	324.405,62	322.254,75	2.150,87
2. Activos financieros	0	0	
3. Pasivos financieros	0	0	0
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>324.405,62</b>	<b>322.254,75</b>	<b>2.150,87</b>
<b>AJUSTES</b>			
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0	
5. D.F. Negativas del ejercicio		24.042,81	
5. D.F. Positivas del ejercicio		30.021,67	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>-3.287,99</b>

Firma 2 de 2  
 Alcalde  
 29/05/2026  
 José Antonio Santos Perea  
 Secretario General accidental.  
 Resolución de la Dirección General Administración Local.  
 13/12/2023  
 29/05/2026  
 Firma 1 de 2  
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



**REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	2025	2024
1. Fondos Líquidos	312.093,16	212.251,78
2. Derechos pendientes de cobro	263.206,91	316.353,79
a) Del Presupuesto Corriente	144.341,39	85.813,00
b) Del Presupuesto Cerrado	118.565,52	230.240,79
c) De Operaciones no Presupuestarias	300,00	300,00
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	2.109,31	0,01
3. Obligaciones Pendientes de pago	51.391,87	9.745,99
a) Del Presupuesto Corriente	3.64,04	242.,80
b) Del Presupuesto Cerrado	106.70	106.70
c) de Operaciones no presupuestarias	48.221,13	9.396,49
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	25.463,84	26.252,28
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	547.262,73	545.111,86
II. Saldos de Dudoso Cobro	34.133,65	57.560,20
III. Exceso de Financiación Afectada	32.021,66	9.022,08
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	<b>481.107,42</b>	<b>478.529,58</b>

**TERCERO.-** Igualmente se da conocimiento al Pleno de los estados financieros a 31/12/2025 de la entidad URTA S.A. correspondiente al ejercicio 2025:

Aprovisionamientos	25.000,00
Gastos de personal	2.545.035,49
Otros gastos de explotación	438.416,72
Impuesto de sociedades	9.614,44
Variaciones del inmovilizado material	0
Empleos no financieros en términos SEC	2.865.218,45
- Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	0,00

<b>GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2024</b>	<b>2.865.218,45</b>

**CUARTO.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del RD 1463/2007, por el que se aprueba Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se da cuenta igualmente del informe de intervención del cumplimiento de objetivos de estabilidad y regla de gasto de la liquidación:

Firma 2 de 2  
Alcalde  
29/05/2026  
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2  
Francisco Javier Ochoa Caro

Secretario General accidental.  
Resolución de la Dirección General Administración Local.  
13/12/2023  
29/05/2026

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ASUNTO: Evaluación del cumplimiento objetivos estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda en la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025.**

Alfonso Vera Tapia, funcionario de Administración Local, como Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria ,el cumplimiento de la Regla de Gasto y del objetivo de deuda en la liquidación de 2025, emite el presente

**INFORME**

**1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) serán la propia entidad local, sus organismos autónomos y los Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales.

En el caso del Ayuntamiento de Tarifa tiene un organismo autónomo, el Patronato municipal de Juventud, y una empresa de capital íntegro municipal, URTASA, que está clasificada por el Estado en el sector de administraciones públicas, por lo que ambos entes forman parte del perímetro de consolidación.

Por este motivo conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse en términos consolidados. Siguiendo el modelo establecido por la Dirección General de Coordinación Financiera se va a proceder a realizar la aplicación de los ajustes de contabilidad nacional para cada uno de los entes y sumar sus resultados para obtener el resultado consolidado.

Firma 2 de 2	Alcalde
	29/05/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	29/05/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (capítulos 1 a 7), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes y cuyo cálculo se detalla en este informe.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Para la entidad Ayuntamiento tenemos los siguientes resultados:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	28.882.584,25
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	25.880.319,53
<b>c) TOTAL (a – b)</b>	<b>3.002.264,72</b>
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-233.483,96
2) Ajustes recaudación capítulo 2	342.168,79
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-44.161,90
4) Intereses	0,00
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	109.366,50
<b>d) Ajuste por operaciones internas</b>	

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	29/05/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	Alcalde	29/05/2026	José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		




e) Otros (devoluciones de ingresos)	-19.392,52
<b>Total Ajustes liquidación 2025</b>	<b>154.496,91</b>
<b>f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)</b>	<b>3.156.761,63</b>

- Patronato municipal de Juventud

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	324.405,62
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	322.254,75
<b>c) TOTAL (a – b)</b>	<b>2.150,87</b>
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-3.155,36
6) Otros (devoluciones de ingresos)	17.852,24
<b>d) Total ajustes a liquidación 2025</b>	<b>-14.696,88</b>

Firma 2 de 2	Alcalde
	29/05/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	29/05/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-12.546,01

- URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. URTASA, con los datos con los que se dispone a la fecha de la emisión de este informe que ha remitido la sociedad, el cálculo de la estabilidad presupuestaria arroja la siguiente información:

<b>CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION</b>	<b>124.460,04</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>3.349.110,79</b>
Importe neto de cifra de negocios	2.559.122,94
Ingresos accesorios	239.552,85
Subvenciones y transferencias corrientes	550.435,00
<b>GASTOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>3.224.650,75</b>
Aprovisionamientos	14.044,58
Gastos de personal	2.474.277,54
Otros gastos de explotación	625.245,18
Gastos financieros y asimilados	88.633,58
Impuesto de sociedades	22.449,87

RESUMEN ENTIDADES

Entidad	cap/nec financiación
Ayuntamiento de Tarifa	3.156.761,63
Urbanizadora Tarifeña	124.460,04
P.M. Juventud	-12.546,01
<b>Capacidad de financiación</b>	<b>3.268.675,66</b>

Firma 1 de 2  
 Francisco Javier Ochoa Caro  
 29/05/2026  
 Secretario General accidental.  
 Resolución de la Dirección  
 General Administración Local.  
 13/12/2023

Firma 2 de 2  
 José Antonio Santos Perea  
 29/05/2026  
 Alcalde





Como conclusión el Ayuntamiento de Tarifa en términos consolidados tiene una **capacidad de financiación (superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional) de 3.268.675,66 €, cumpliéndose el objetivo de estabilidad.**

## 2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

De acuerdo a lo previsto en la regla de gasto previsto para el período 2024-2025, la regla de gasto para el ejercicio 2024 es de un incremento de 3,3 %.

Se establece en el apartado 2 del citado artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable: Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente.

Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como empleos (gastos) no financieros, que será la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda. Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, debido a que son considerados transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	29/05/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	José Antonio Santos Perea	29/05/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos según lo previsto en los apartados 1.5, 1.6 y 1.11 de esta guía, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “*Consolidación de transferencias*”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”. Teniendo los entes dependientes del Ayuntamiento la consideración de administración pública, se ha realizado la consolidación con los estados financieros de dichos entes a partir del cual se parte para el cálculo de los empleos no financieros mediante los ajustes que proceden para adaptar los criterios contables presupuestarios a los criterios SEC 95 de contabilidad nacional.

Por otro lado, se debe deducir la parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas.

Por último, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación se podrá aumentar el límite de gasto en la cuantía equivalente. No ha sido el caso en el ejercicio 2025 en el que no se han producido modificaciones normativas significativas respecto al ejercicio anterior.

Realizados los ajustes que proceden, se obtiene los siguientes resultados.

### - Ayuntamiento de Tarifa

Gasto computable Presupuesto 2025	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	25.840.290,43
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>25.840.290,43</b>
4. Pagos a otras entidades que integran la corporación local	3.110.065,18
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	2.597.203,39
6. Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicación definitiva	-109.366,50
<b>7. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2024</b>	<b>20.023.655,36</b>

### - Patronato municipal de juventud

Gasto computable Presupuesto 2025	IMPORTES
-----------------------------------	----------

Firma 2 de 2	Alcalde
	29/05/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	29/05/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	321.948,66
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	0,00
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>321.948,66</b>
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-86.409,12
5. Gastos pendientes aplicar presupuesto	-3.155,36
<b>6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2025</b>	<b>232.384,18</b>

- URTASA

Aprovisionamientos	14.044,58
Gastos de personal	2.474.277,54
Otros gastos de explotación	625.245,18
Impuesto de sociedades	22.449,87
Aplicación de Provisiones	0
Inversiones efectuadas por cuenta entidad local	0
- Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	0,00

<b>GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2025</b>	<b>3.136.017,17</b>
--	---------------------

- Resumen regla de gasto entidades.

Entidad	Gasto computable 2024	Limite regla de gasto 2025*	Gasto computable 2025	Diferencia
Ayuntamiento de Tarifa	19.490.786,36	20.114.491,52	20.023.655,36	90.836,16
Urbanizadora Tarifeña	2.910.658,94	3.003.800,03	3.136.017,17	-132.217,14
P.M. Juventud	139.071,26	143.521,54	232.384,18	-88.862,64
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>22.540.516,56</b>	<b>23.261.813,09</b>	<b>23.484.106,19</b>	<b>130.243,62</b>

\* Gasto no financiero computable liquidación 2024 \* 3,2 %

Siendo el gasto no financiero computable de la liquidación 2024 inferior al límite de la regla de gasto, se constata en la liquidación del ejercicio 2025 **el incumplimiento de la regla de gasto.**


**3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Firma 2 de 2  
Alcalde  
29/05/2026  
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2  
Francisco Javier Ochoa Caro

Secretario General accidental.  
Resolución de la Dirección  
General Administración Local.  
13/12/2023  
29/05/2026

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 1,3% del PIB para el ejercicio 2025.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada” y su comparación con los límites sobre los ingresos ordinarios que se establece por el artículo 53 del TRLRHL y la DA 31ª de la Ley de Presupuestos de 2023 de vigencia indefinida.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2025 se cifra en: 30.812.075,33 €. El volumen de deuda formalizada a 31.12.2025 coincide con el volumen de deuda viva, al no haber operaciones formalizadas pendientes de disposición.

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

<b><u>(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del presupuesto en términos consolidados.</u></b>	25.762.559,22
<b><u>(-) Ingresos liquidados financiación afectada</u></b>	2.597.203,39
<b><u>(-) Ingresos corrientes no ordinarios destinados a financiar inversiones</u></b>	0,00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:</b>	23.165.355,83
<b>VOLUMEN DE DEUDA VIVA:</b>	11.685.090,88
<b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:</b>	50,44 %

El porcentaje de deuda viva 11.685.355,83 € respecto al importe de ingresos corrientes ordinarios consolidados asciende a 50,44% que es inferior al 110% (límite absoluto de deuda)

En cuanto al periodo medio de pago referido a 31 de diciembre de 2025, el dato es 10,40 días.

**Se cumple por tanto el objetivo por de deuda pública.**

**CONCLUSIÓN.**

Del examen de los resultados de la liquidación del ejercicio 2025 del Presupuesto del Ayuntamiento consolidada con los estados financieros de las entidades dependientes del Ayuntamiento con la consideración de Administraciones Públicas, se informa que **se cumple con el objetivo de estabilidad y deuda pública, incumpléndose la Regla de Gastos.**

Recomendándose, respecto al destino del superávit generado, que se proceda según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como a las reglas especiales que en su caso se aprueben o indicaciones del Ministerio de Hacienda. Si bien es cierto que la regla también se encuentra suspensa.

Firma 2 de 2	Alcalde	29/05/2026	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	29/05/2026	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del RD 1463/2007, por el que se aprueba Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el presente informe deberá ser elevado al Pleno.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

El Pleno corporativo toma conocimiento de la información remitida.

### EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

#### 2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2026.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de abril de 2026.

EXPTE. N°: 2026/64

#### PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

#### ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2026

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Con fecha de la firma electrónica, se forma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

**SEGUNDO:** El presupuesto de dicha entidad está formada por los siguientes documentos:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo y plantilla de personal.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- e. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- f. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.
- g. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- h. El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- i. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
- j. Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO:** Se incorporan al expediente los siguientes informes:

- 1º) Informe Asesor jurídico de Personal de fecha 14/04/2026.
- 2º) Informe de intervención al Proyecto de Presupuesto General Ayuntamiento de Tarifa 2026 de fecha 10/03/2026.
- 3º) Informe de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad orgánica y sostenibilidad financiera de fecha 1/03/2026.
- 4º) Informe Económico Financiero de fecha 10/03/2026.
- 5º) Memoria definitiva del Presupuesto de fecha 11/03/2026.

**CUARTO:** Forman parte del expediente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, y el Presupuesto de la Empresa Municipal de Urbanizadora Tarifeña S.A. (URTA S.A.) conforme al art. 164 del R.D. 2/2004 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Alcalde

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	29/05/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	José Antonio Santos Perea	29/05/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





bien someter a la aprobación del Pleno el siguiente

**ACUERDO**


**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2026 condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.910.143,22	CAPÍTULO I	Gastos de personal	14.395.264,82
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	2.401.887,36	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	9.413.429,52
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	4.652.799,50	CAPÍTULO III	Gastos financieros	80.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	6.874.476,10	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	2.404.752,54
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	2.778.423,39	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	390.750,18
	ING. CORRIENTES	30.617.729,57		GASTOS CORRIENTES	26.684.197,06
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	10.172.228,32	CAPÍTULO VI	Inversiones	12.322.670,72
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	100.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	458.900,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	65.000,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	65.000,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	424.744,78
	ING. DE CPTAL	10.337.228,32		GASTOS DE CAPITAL	13.271.315,50
TOTALES		40.954.957,89			39.955.512,56

Firma 2 de 2	Alcalde
	29/05/2026
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	29/05/2026
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

**O.O.A.A. JUVENTUD**

INGRESOS			GASTOS		
OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	0,00	CAPÍTULO I	Gastos de personal	63.610,48
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	0,00	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	121.000,00
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	0,00	CAPÍTULO III	Gastos financieros	1.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	18.168,29	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.500,00
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	238.679,57	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	-
	<b>ING. CORRIENTES</b>	<b>256.847,86</b>		<b>GTOS CORRIENTES</b>	<b>187.110,48</b>
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.000,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	1.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	-
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	2.500,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	-
	<b>ING. DE CPTAL</b>	<b>3.500,00</b>		<b>GTOS DE CAPITAL</b>	<b>3.500,00</b>
<b>TOTALES</b>		<b>260.347,86</b>			<b>190.610,48</b>

**TERCERO:** A efectos de las magnitudes de equilibrio el círculo de consolidación está formado por el presupuesto del Ayuntamiento, el O.O.A.A. y la Empresa municipal totalmente participada.


**CUARTO:** Aprobar el Estado de previsión de las cuentas de pérdidas y ganancias para el ejercicio 2025, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de la empresa municipal de **URBANIZADORA TARIFEÑA SA** de acuerdo con el siguiente detalle:

**PREVISIÓN DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	
<b>A)</b>	<b>OPER. CORRIENTES</b>	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	2.719.029,52

Firma 2 de 2  
 Alcalde  
 29/05/2026  
 José Antonio Santos Perea  
 Firma 1 de 2  
 Secretario General accidental.  
 Resolución de la Dirección  
 General Administración Local.  
 13/12/2023  
 29/05/2026  
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4	Transferencias Corrientes	634.336,77
5	Ingresos Patrimoniales	194.627,16
	<b>TOTAL OPER. CORRIENTES</b>	<b>3.547.993,43</b>
<b>B)</b>	<b>OPER. CAPITAL</b>	-
6	Enajenación de Inv. Reales	-
7	Transferencias de Capital	104.937,16
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	-
	<b>TOTAL OPER. CAPITAL</b>	<b>104.937,16</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>3.652.930,59</b>

**PREVISION DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A)</b>	<b>OPER. CORRIENTES</b>	
1	Gastos de Personal	2.735.936,20
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	532.500,00
3	Gastos Financieros	62.945,61
4	Transferencias Corrientes	0
	<b>TOTAL OPER. CORRIENTES</b>	<b>3.331.381,81</b>
<b>B)</b>	<b>OPER. CAPITAL</b>	
6	Inversiones Reales	85.000,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos Financieros	230.737,83
	<b>TOTAL OPER. CAPITAL</b>	<b>315.737,83</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>3.647.119,64</b>

**QUINTO:** Aprobar el Estado de consolidación del Presupuesto General de la Corporación, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle

**ESTADO DE INGRESOS**

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustea O.A.J.	TOTAL
<b>OPER. CORRIENTES</b>	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
<b>Impuestos Directos</b>	13.910.143,22	0,00	0,00	0,00	0,00	13.910.143,22

Firma 2 de 2  
 Alcalde  
 29/05/2026  
 José Antonio Santos Perea  
 Firma 1 de 2  
 Secretario General accidental.  
 Resolución de la Dirección  
 General Administración Local.  
 13/12/2023  
 29/05/2026  
 Francisco Javier Ochoa Caro





Impuestos Indirectos	2.401.887,36	0,00	0,00	0,00	0,00	2.401.887,36
Tasas y otros ingresos	4.652.799,50	0,00	2.719.029,52	-2.719.029,52	0,00	4.652.799,50
Transferencias Corrientes	6.874.476,10	18.168,29	634.336,77	-634.336,77	-18.168,29	6.874.476,10
Ingresos patrimoniales	2.778.423,39	238.679,57	194.627,16	0,00	0,00	3.211.730,12
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>30.617.729,57</b>	<b>256.847,86</b>	<b>3.547.993,45</b>	<b>-3.353.366,29</b>	<b>-18.168,29</b>	<b>31.051.036,30</b>
OPERACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Enajenación Inversiones Reales	10.172.228,32	0,00	0,00	0,00	0,00	10.172.228,32
Transferencias de Capital	100.000,00	1.000,00	104.937,16	0,00	-1.000,00	204.937,16
Activos Financieros	65.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>10.337.228,32</b>	<b>3.500,00</b>	<b>104.937,16</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.000,00</b>	<b>10.444.665,48</b>
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>40.954.957,89</b>	<b>260.347,86</b>	<b>3.652.930,61</b>	<b>-3.353.366,29</b>	<b>-19.168,29</b>	<b>41.495.701,78</b>

**ESTADO DE GASTOS**

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Gastos de Personal	14.395.264,82	63.610,48	2.735.936,20	0,00	0,00	17.194.811,50
Gastos bienes corrientes y Servicios	9.413.429,52	121.000,00	532.500,00	-2.719.029,52	0,00	7.347.900,00
Gastos Financieros	80.000,00	1.000,00	62.945,61	0,00	0	143.945,61

Firma 2 de 2  
 Alcalde  
 29/05/2026  
 José Antonio Santos Perea  
 Firma 1 de 2  
 Secretario General accidental.  
 Resolución de la Dirección General Administración Local.  
 13/12/2023  
 29/05/2026  
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Transferencias Corrientes	2.404.752,54	1.500,00		-634.336,77	-18.168,29	1.753.747,48
Fondo contingencia	390.750,18	0	0	0	0	390.750,18
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>26.684.197,06</b>	<b>187.110,48</b>	<b>3.331.381,81</b>	<b>-3.353.366,29</b>	<b>-18.168,29</b>	<b>26.831.154,77</b>
INVERSIONES REALES	12.322.670,72	1.000,00	85.000,00	0,00	0,00	12.408.670,72
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	458.900,00	0	0	0	-1.000,00	457.900,00
ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00	2.500,00	0	0	0	67.500,00
PASIVOS FINANCIEROS	424.744,78	0	230.737,83	0	0	655.482,61
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>13.271.315,50</b>	<b>3.500,00</b>	<b>315.737,83</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.000,00</b>	<b>13.589.553,33</b>
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>39.955.512,56</b>	<b>190.610,48</b>	<b>3.647.119,64</b>	<b>-3.353.366,29</b>	<b>-19.168,29</b>	<b>40.420.708,10</b>

**SEXTO:** Aprobación de la Plantilla de personal de la Corporación, condicionado al informe favorable del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el anexo presentado como adjunto a este Presupuesto.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	29/05/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	Alcalde	29/05/2026	José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	FHN
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	FHN
TESORERO/A	1	A1	FHN
ASESOR JURÍDICO	5	A1	ADMN. ESPECIAL
JEFE/A DE GESTIÓN TRIBUTARIA	1	A1	ADMN. ESPECIAL
ARQUITECTO/A	2	A1	ADMN. ESPECIAL
TÉCNICO MEDIOAMBIENTE-PLAYAS	1	A2	ADMN. GENERAL
T.G. RECURSOS HUMANOS Y ADMN. ELECTRÓNICA	1	A2	ADMN. GENERAL
INGENIERO TÉCNICO O.P.	1	A2	ADMN. ESPECIAL
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	1	A2	ADMN. ESPECIAL
ARQUITECTO TÉCNICO	2	A2	ADMN. ESPECIAL
INFORMÁTICO	2	A2	ADMN. ESPECIAL
TÉCNICO GESTIÓN CATASTRAL	1	A2	ADMN. ESPECIAL
TÉCNICO PREVENC. RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMN. ESPECIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	A2	ADMN. ESPECIAL
JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	SERV. ESPECIALES
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	SERV. ESPECIALES
AGENTE POLICÍA LOCAL	54	C1	SERV. ESPECIALES
OFICIAL POLICÍA LOCAL	7	C1	SERV. ESPECIALES
ADMINISTRATIVO	7	C1	ADMN. GENERAL
COORDINADOR OAC	1	C1	ADMN. GENERAL
TÉC. AUX. CONTABILIDAD	1	C1	ADMN. ESPECIAL
TÉCNICO AUXILIAR CULTURA	1	C1	ADMN. ESPECIAL
DELINEANTE	2	C1	ADMN. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	2	C2	ADMN. ESPECIAL
AYUDANTE DE INFORMÁTICA	1	C1	ADMN. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR DE PATRIMONIO	1	C2	ADMN. ESPECIAL
AUX. ADMINISTRATIVO	19	C2	ADMN. GENERAL
AUXILIAR OMIC	1	C2	ADMN. ESPECIAL
ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS	1	C1	ADMN. GENERAL
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	1	C2	ADMN. ESPECIAL
OFICIAL 1ª ENCOFRADOR	1	C2	ADMN. ESPECIAL
OFICIAL 2ª OBRAS Y SERV.	1	C2	ADMN. ESPECIAL
OFICIAL 2ª CONDUCTOR	2	C2	ADMN. ESPECIAL
OFICIAL 2ª JARDINERO	2	C2	ADMN. ESPECIAL
OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	1	C2	ADMN. ESPECIAL
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	ADMN. ESPECIAL
COORDINADOR DEPORTES	1	C1	ADMN. ESPECIAL
NOTIFICADOR	1	AGR.	ADMN. GENERAL
ORDENANZA	1	AGR.	ADMN. GENERAL
PEON LIMPIEZA VIARIA	2	AGR.	ADMN. ESPECIAL
PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
TÉCNICO SUPERIOR FOMENTO	1	I	PERSONAL LABORAL
COORDINADOR DOCENTE	1	I	PERSONAL LABORAL
EDUCADOR SOCIAL	1	II	PERSONAL LABORAL
TÉCNICO TURISMO	2	II	PERSONAL LABORAL
TÉCNICO DE EDUCACIÓN	1	II	PERSONAL LABORAL
ADMINISTRATIVO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª FONTANERO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
CONDUCTOR MONITOR AYUDA DOMICILIO	1	III	PERSONAL LABORAL

Firma 2 de 2	Alcalde
	29/05/2026
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	29/05/2026

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





MONITOR AYUDA DOMICILIO	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE LUDOTECA	1	III	PERSONAL LABORAL
ORDENANZA H. PENSIONISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º ALBAÑIL	4	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º PINTOR ROTULISTA	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	2	III	PERSONAL LABORAL
TÉCNICO AUXILIAR TURISMO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º CARPINTERO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º ELECTRO SOLDADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	6	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR TURISMO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUX. ADMINISTRATIVO	5	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR DEPORTES	5	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR C. ADULTOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 2º CONDUCTOR LIMPIEZA	3	IV	PERSONAL LABORAL
TÉCNICO AUXILIAR FESTEJOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
LIMPIADORA	32	VI	PERSONAL LABORAL
PEÓN MERCADO	1	VI	PERSONAL LABORAL
SEPULTURERO	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO CARPINTERÍA	1	VI	PERSONAL LABORAL
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO JARDINERÍA	4	VI	PERSONAL LABORAL
PEÓN CEMENTERIO	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEÓN ALBAÑIL	3	VI	PERSONAL LABORAL
PEÓN	2	VI	PERSONAL LABORAL
PEÓN JARDINERÍA	1	VI	PERSONAL LABORAL
CONSERJE MANTENEDOR	2	VI	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA JEFE ÁREA	1	I	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA	1	I	PERSONAL LABORAL
TÉCNICO DE TURISMO C.INT. CASTILLO	2	II	PERSONAL LABORAL
AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO	2	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR ELECTRÓNICA	1	III	PERSONAL LABORAL
LOCUTOR RADIO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR DE RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
OPERADOR CÁMARA	2	IV	PERSONAL LABORAL
EDITOR DE CÁMARA	1	IV	PERSONAL LABORAL
PROFESOR MÚSICA	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE MÚSICA	1	III	PERSONAL LABORAL
TÉCNICO PROMOCIÓN CULTURAL	1	III	PERSONAL LABORAL
OPERADOR DE CINE	1	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR CULTURA	1	IV	PERSONAL LABORAL
OPERARIO DE CINE	1	VI	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE NATACIÓN	8	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR GIMNASIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR PILATES	1	IV	PERSONAL L. 12H SEM
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PATRONATO DE LA JUVENTUD			PERSONAL LABORAL
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PERSONAL EVENTUAL			

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
Firma 2 de 2	29/05/2026
Firma 1 de 2	29/05/2026

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





SECRETARÍA PARTICULAR ÁREA DE FOMENTO DEPORTES Y LIMPIEZA	1	IV	PERSONAL EVENTUAL
JEFATURA GABINETE DE ALCALDÍA	1	III	PERSONAL EVENTUAL

**SÉPTIMO.** El expediente del Presupuesto se somete al trámite de información pública para lo que se inserta anuncio en el B.O.P. de Cádiz para que por plazo de 15 días hábiles siguientes los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que resolverá el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP de un resumen por capítulos; en caso de que se presentaran reclamaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

**OCTAVO:** Aprobado el Presupuesto y la plantilla se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del Presupuesto.

**NOVENO:** Se adjunta en el expediente el informe emitido por el Ministerio de Hacienda en relación al presupuesto general para 2026 de la entidad, con las siguientes conclusiones:

Por cuanto antecede, se emite informe favorable al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Tarifa para 2026, con las siguientes observaciones:

1. Con relación a los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) podría admitirse reflejar unas previsiones iniciales que incorporen un incremento de un 4,6% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2025 por los conceptos de entregas a cuenta en 2025 y liquidación definitiva 2023. No obstante, lo anterior, en tanto no haya norma legal habilitante no pueden entenderse disponibles los créditos iniciales para gastos financiados con cargo a este incremento de ingresos.
2. Se considera conveniente mantener una senda de contención de los gastos de funcionamiento y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2026 para evitar posibles desequilibrios presupuestarios a medio plazo.
3. Debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de la deuda financiera.
4. Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber aquella parte del saldo de la cuenta (413) con que se estime liquidar el presupuesto de 2025 que excede del objetivo comprometido en el plan de ajuste en vigor para ese ejercicio.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	29/05/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
	José Antonio Santos Perea	29/05/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

**Votan a favor:**

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

**Se abstienen:**

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

**3. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2025-2026.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de abril de 2026.

**DEPARTAMENTO. INTERVENCIÓN  
QUORUM: MAYORIA SIMPLE.**

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

**PRIMERO.-** Con fecha 9/04/2026 se emite providencia de la Alcaldía para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, conforme a lo siguiente:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	29/05/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	29/05/2026	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Considerando que el 19 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Tarifa, se ha elaborado un Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2026, que fue aprobado por acuerdo Pleno de fecha 22 de marzo de 2024.

Con fecha 31/1/2025 por acuerdo pleno se modificó el citado Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024/2026, incluyéndose las subvenciones nominativas incluidas en el presupuesto aprobado del ejercicio 2025.

Con fecha 21/1/2025 por acuerdo pleno se modificó el citado Plan Estratégico de subvenciones para los ejercicios 2024/2026, incluyéndose las modificaciones propuestas, eliminación de las Subvenciones a Colegios Públicos y añadiendo la subvención nominativa a la promoción económica.

Esta Alcaldía presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, viene a disponer:

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa para los ejercicios 2024-2026

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

- 1º) Providencia de la Alcaldía de fecha 9/4/2026
- 2º) Informe de la Intervención municipal de fecha 10/04/2026.
- 3º) Informe de Secretaria de fecha 10/04/2026.
- 4º) Plan Estratégico modificado.
- 5º) Informe intervención corregido de fecha 22/04/2026.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO:** El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

*1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.*

*2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.*

*3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:*

Firma 2 de 2	Alcalde
29/05/2026	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	
29/05/2026	
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

**SEGUNDO:** El artículo 12.3. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales podrán actuar como entidades colaboradoras de las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes que tengan que ajustar su actividad al derecho público. De igual forma, y en los mismos términos, la Administración General del Estado y sus organismos públicos podrán actuar como entidades colaboradoras respecto de las subvenciones concedidas por las comunidades autónomas y corporaciones locales

**TERCERO:** El objeto de esta tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, es la siguiente:

**1.- ELIMINACIÓN DE VARIAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:**

**Subvenciones área de Servicios Sociales:**

- Subvención nominativa por importe de 2.000,00. euros a ATAFEM

**Subvención Festejos:**

- Subvención nominativa por importe de 9.000,00. euros ATACA

**Subvenciones Deportes:**

- Subvención nominativa por importe de 6.000,00. euros a FUNDACIÓN WATERSPORT PLASTCI FREE.

**Subvención Turismo:**

- Subvención nominativa por importe de 30.000,00 euros a la Asociación Gastronómica de Tarifa.

**Subvención Desarrollo Ganadero:**

- Subvención nominativa por importe de 5.000,00 euros a la Asociación Amigos del Caballo.

**2.- INCLUSIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN:**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: ACCIONES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA**

**SUBVENCIÓN 4: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO PROYECTO TALKS WORKATIONS TARIFA 2026**

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5cf835b929964d9fba105bcd4bc77da5001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

